

Cusco, 6 de enero de 2023

OFICIO N° 002-2023-GEREDU-C/OCI

Señora.:
Ines Quispe Huamani
Responsable del Portal de Transparencia
Gerencia Regional de Educación Cusco
CIUDAD/CUSCO/CUSCO

ASUNTO : Solicita Publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad

REF : Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobado con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el apéndice N° 2 formatos para la publicación de recomendaciones de informes de servicios de control posterior, orientadas a la Mejora de la Gestión de la Entidad correspondiente al periodo julio a diciembre de 2022.

En tal sentido, solicito su correspondiente publicación en observancia a la normativa de la referencia la misma que establece en su numeral 7.3.1 "En el Portal web de la entidad" lo siguiente:

- a) *Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de control, cuyo estado es "Pendiente", "En proceso", "Implementada", "No Implementada" e "Inaplicable", se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, mediante el Apéndice N° 2- Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior, orientadas a mejorar la gestión de la entidad (...)*
- b) *La información registrada en el apéndice N° 2 no debe contener información calificada como secreta, reservada o confidencial de acuerdo a las disposiciones legales y criterios aplicables a dichas materias, asimismo el referido apéndice N° 2 se publica periódicamente de acuerdo a lo siguiente:*
 - **Primer semestre:** contiene las reconvenciones y sus estados del periodo enero-junio
 - **Segundo semestre:** contiene las recomendaciones y sus estados del periodo de julio a diciembre.
- c) *El jefe del OCI visa el apéndice N° 2 y lo remite en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del semestre al funcionario público responsable de actualizar el portal de transparencia estándar o el portal web de la entidad con una copia a titular de la entidad.*
- d) *El funcionario público responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad o portal de web institucional, publica el Apéndice N° 2, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contado a partir de día siguiente de recibido.*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.



Atentamente,

CPC. Mercedes Rosa Ojeda Baca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Educación Cusco

C.c.
Gerente
Archivo.
OCI/MROB/emmm

APÉNDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad:		Gerencia Regional de Educación Cusco		Julio - Diciembre 2022			
Período de seguimiento:							
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIÓN			
Informe de Examen Especial 2004-2-3992	Mejora de Gestión	1	Que el área de Asesoría Jurídica de la UGEL de Quispicanchis, tenga que efectuar el seguimiento respectivo al oficio n.º 404-2004-DRE-CUGEL-Q, de fecha 14/09/2004 dirigido al director de la DRE-CUSCO, Prof. Silvio Orlando Chura Quisocala, del caso del ex-administrador de la UGEL de Quispicanchis el Prof. Max Holguino Borda y que las consultas y opiniones de cualquier expediente o documentos sean en forma oportuna a fin de evitar el problema.	No Implementada			
		2	Que todos los actuados el director de la UGEL de Quispicanchis, derive a la comisión permanente de procesos administrativos de la UGEL Quispicanchis, para que previo estudio y análisis de los actuados tomen la determinación respectiva con el correspondiente proceso administrativo a la comisión permanente de procesos administrativos de la UGEL Quispicanchis cuyos componentes y cargos son: como presidente el Prof. Flomero Bejar Lloclle, secretario el Prof. Mario Andres Vera Molero y el representante de la SUITE Prof. Wilber Wilfredo Góngora Salas, por las fallas determinadas en las conclusiones del presente informe.	No Implementada			
		3	Que el área de Asesoría Jurídica de la UGEL de Quispicanchis, tenga que efectuar el seguimiento respectivo al oficio n.º 404-2004-DRE-CUGEL-Q, de fecha 14/09/2004 dirigido al director de la DRE-CUSCO, Prof. Silvio Orlando Chura Quisocala, del caso del ex-administrador de la UGEL de Quispicanchis el Prof. Max Holguino Borda y que las consultas y opiniones de cualquier expediente o documentos sean en forma oportuna a fin de evitar el problema.	No Implementada			
		4	Que el área de Asesoría Jurídica de la UGEL de Quispicanchis, tenga que efectuar el seguimiento respectivo al oficio n.º 404-2004-DRE-CUGEL-Q, de fecha 14/09/2004 dirigido al director de la DRE-CUSCO, Prof. Silvio Orlando Chura Quisocala, del caso del ex-administrador de la UGEL de Quispicanchis el Prof. Max Holguino Borda y que las consultas y opiniones de cualquier expediente o documentos sean en forma oportuna a fin de evitar el problema.	No Implementada			
		1	Felicitar a los miembros de la C.P.P.A. del año 2003, para que continúen con eficiencia su misión en los futuros procesos administrativos.	No Implementada			
Informe de Examen Especial 2012-2-0719	Mejora de Gestión	1	Comunicar a la dirección de la oficina de administración, para que disponga la devolución a la Prof. Abigail Chavez Meza de los anticipos pendientes de rendición que entregó a los siguientes trabajadores: fuente: comprobantes de pago de 2010 al 2012 elaborado por la comisión de auditoría del OCI de la DRE CUSCO, asimismo reitere a nivel Regional, que las rendiciones de anticipos es dentro de las 48 horas, observaciones 41, 44.	No Implementada			
Informe de Examen Especial 2013-2-0719	Mejora de Gestión	1	Que la dirección de administración a través de las unidades de remuneraciones y pensiones efectúe la recuperación de los montos dejados de revertir por un total de s/. 15,944.89 conforme al anexo 11 más el 9% de aportación por cuota patronal que igualmente debe recuperarse en caso de remuneraciones del personal activo. (Conclusión n.º 077).	No Implementada			



			2	Que la dirección de administración disponga la recuperación total de los S/. 17,736.53 pagados indebidamente al pensionista Lucio Córdova Mendoza para su correspondiente reversión al tesoro público.	No implementada
Informe de Examen Especial 2014-2-3988	N° 001-	Mejora de Gestión	1	Que la UE N° 310 UGEL - Espinar disponga que el área que corresponda realice la verificación y el cumplimiento de los registros e inventarios para el debido control de los bienes de propiedad de la institución educativa especial CEBE SAGRADA FAMILIA.	No implementada
Informe de Examen Especial 2014-2-3989	N° 002-	Mejora de Gestión	1	Al Director de la entidad unidad ejecutora N° 310 UGEL Espinar Derivar al área de gestión institucional que en el marco de la implementación del control preventivo la dirección de la unidad de Gestión Educativa Local Espinar, ante la emisión y/o apoyo de tipo económico con finalidades específicas y a través de memorandos debiera de recomendar que en la ejecución de gastos deban tener mucho en cuenta que dichas declaraciones e informes son sujetos a control posterior por lo que deberán de tener el cuidado respectivo en dichos gastos desde la redacción misma de los comprobantes de compra así como la conformación de los comites o nucleos ejecutores.	No implementada
Informe de Examen Especial 002-2014-2-3992	N°	Mejora de Gestión	1	Disponer que la titular de la UGEL Quispicanchi, proceda con la recuperación económica de S/. 62 370.55 de los servidores y funcionarios Rufino Condella Quispe, Moisés Américo Huanca Mamani y Romulo Duran Alegria, quienes debieran responder solidariamente	No implementada
			2	Disponer que La Titular de la UGEL Quispicanchi, bajo responsabilidad proceda con la recuperación económica de S/. 5,139.73 a cargo del señor Luis Alberto Linares Reynoso.	No implementada
Informe de Examen Especial 2014-2-3985	N° 005-	Mejora de Gestión	1	La Unidad de Gestión Educativa Local de Acomayo, implemente un curso sobre manejo de libro de caja y registro de ingresos propios de las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional, para el buen uso de sus Recursos Directamente Recaudados.	No implementada
Informe de Examen Especial 007-2014-2-3985	N°	Mejora de Gestión	1	Derivar a la comisión Especial de Procesos Administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acomayo, para que determine apertura de proceso administrativo: al director de la Institución Educativa Secundaria Simón Bolívar, profesor Guillermo Apaza Champi, por las observaciones 1 por presunta falsedad de información sobre gastos por un monto de S/ 250.00, sustentando con la copia de una boleta de venta n° 004627, a nombre de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, Contraviniendo al reglamento de la carrera administrativa D. S. N° 005-90-PCM.	No implementada
			2	La Unidad de Gestión Educativa Local de Acomayo, implemente un curso para los directores de las instituciones educativas sobre manejo de libro de caja registro de ingresos propios y administración de los bienes patrimoniales de las instituciones educativas del ámbito de la unidad de Gestión Educativa Local de Acomayo para el buen uso de sus Recursos Directamente Recaudados, la custodia y administración de los bienes patrimoniales y la implementación de una directiva sobre las normas y reglamentos de gestión de recursos propios, actividades productivas, empresariales en las instituciones educativas.	No implementada
Informe de Auditoría de Cumplimiento 005-2015-2-3992	N°	Mejora de Gestión	4	Al titular de la entidad, disponer que los servidores de la Ugel Quispicanchi que asuman funciones de seguimiento y monitoreo al presupuesto asignado con el programa de mantenimiento de locales escolares efectuadas por las instituciones educativas, sea con acto resolutorio y lo ejecuten en base a un plan de monitoreo. (conclusiones n.°s 4 y 5)	No implementada
			5	Disponer, que el área legal de UGEL Quispicanchi proceda con las acciones judiciales para recuperar S/. 1050 de la servidora comprendido en la observación 1	No implementada
			6	Disponer, que la Directora de la Institución Educativa N.° 247 - baños termales, proceda con la devolución de S/. 7830, dinero destinado al mantenimiento de la infraestructura y mobiliario escolar.	No implementada



Informe de Auditoría de Cumplimiento 006-2015-2-3692	Mejora de Gestión	7	Disponer que el responsable del programa WASICHAY de la UGEL Quispicanchi, cumpla con recepcionar y revisar todo el informe de rendición de gasto aprobados en el sistema e informe oportunamente, los riegos potenciales previos y concurrentes a la inversión del programa de mantenimiento de la infraestructura escolar.	No Implementada
		8	Encomendar a la directora de la Institución Educativa Inicial N.º 835 de la comunidad de Yanama Distrito de Ocongate, y al director de la Institución Educativa Primaria N.º 50556 de Cjallhuá, cumplir bajo responsabilidad administrativa con entregar a la UGEL Quispicanchi, los informes de rendición del gastos de los dineros conferidos por el programa de mantenimiento de la infraestructura escolar 2014.	No Implementada
Informe de Auditoría Financiera 026-2016-3-0392	Mejora de Gestión	2	Que, el Director Regional disponga que el área responsable prepare un informe señalando las causas que originaron la diferencia encontrada en el inventario físico realizado en el almacén, a fin de que se implemente las acciones respectivas y se realice los ajustes contables correspondientes.	No Implementada
		3	Que, el Director Regional disponga que se implemente las acciones respectivas a efectos que se efectúe elabore los análisis de cuenta de las cuentas del activo, pasivo y cuentas de orden, bajo responsabilidad.	No Implementada
		4	Que se implemente las acciones respectivas a efectos que gestionen y presenten sus rendiciones pendientes de años anteriores bajo responsabilidad.	No Implementada
		5	Que, el Director Regional disponga que implemente las acciones respectivas a fin de analizar detalladamente si los gastos de pre inversión y otros corresponden a obras o gastos de períodos anteriores, bajo responsabilidad.	No Implementada
		6	Que, el Director Regional disponga que se efectúe las acciones a efectos de que se analice la diferencia no conciliada y se haga los ajustes respectivos.	No Implementada
		7	Que, el Director Regional disponga que se efectúe las acciones y se de los recursos a efectos de que se inicie y se culmine con el proceso de saneamiento técnico legal de los 207 inmuebles bajo responsabilidad.	No Implementada
		8	Que, el Director Regional disponga que se efectúe las acciones a efectos de que rindan los encargos otorgados y viáticos a los servidores de la DREC y que se aplique lo señalado en la Directiva para viáticos	No Implementada
		9	Que, el Director Regional disponga que efectúe las acciones a efectos de que se anulen los devengados que están pendientes a la fecha	No Implementada
		10	Que, el Director Regional disponga que la Dirección Regional de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica de la DREC y la Procuraduría Pública Regional de Cusco implementen lo establecido en las normas que dicten los entes gubernamentales competentes, para calificar las contingencias y otorgándoles un tratamiento contable, legal y técnico; hecho fundamental para revelar la estimación contable del monto de la posible pérdida de los procesos legales en contra; generada de procesos judiciales con sentencias consentidas, a efectos de ser considerada en los estados financieros de la entidad.	No Implementada
		1	Que el Órgano de Línea elabore los respectivos análisis de las partidas presupuestal de los Estados Presupuestarios de la Dirección Regional de Educación Cusco.	No Implementada



